



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 28 de septiembre de 2023

Área: *INTERVENCIO

Expediente n.º X2023001000

Título del acuerdo:

PRORROGAR el CONVENIO FORMALIZADO CON La ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAIX MONTSENY Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN EL TRANSPORTE ADAPTADO (SEGURO) hasta 31 de diciembre de 2023 y APROBAR la concesión de una subvención.

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de diciembre de 2020 aprobó la minuta del “CONVENIO CON La ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAJO MONTSENY Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN EL TRANSPORTE ADAPTADO (SEGURO)” segundos el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAJO MONTSENY una subvención por concesión directa de 1.763,03 euros (MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON TRES CÉNTIMOS) destinada a colaborar en el transporte adaptado (seguro).

Dado que segundos se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2021 aprobó prorrogar el convenio mencionado hasta 31 de diciembre de 2021 y conceder una subvención destinada a colaborar en el transporte adaptado (seguro) 2021 por importe de 1.656,00 euros.

Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2022 aprobó prorrogar el convenio mencionado hasta 31 de diciembre de 2022 y conceder una subvención destinada a colaborar en el transporte adaptado (seguro) 2022 por importe de 1.656,99 euros.

Dado que en fecha 12 de julio de 2023 (*RGE E2023/8485) la ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAJO MONTSENY ha solicitado la subvención del año 2023 por importe de 1.793,54 euros.

Visto aquello dispuesto a:



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.2311.48943 “Subvención ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAJO MONTSENY” del presupuesto del ejercicio 2023.

Visto el informe favorable emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales de 26 de septiembre de 2023.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de 27 de septiembre de 2023.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- PRORROGAR el CONVENIO FORMALIZADO CON La ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAIX MONTSENY Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN EL TRANSPORTE ADAPTADO (SEGURO) hasta 31 de diciembre de 2023 y APROBAR la concesión de la subvención de 1.793,54 euros destinada a colaborar en el transporte adaptado (seguro) 2023 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 24 de enero de 2024.

Segundo.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.793,54 euros) con cargo a la aplicación 1.2311.48943 “Subvención ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAIX MONTSENY” del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Tercero.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAIX MONTSENY.

Quinto.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social y a la Coordinadora de Servicios Sociales.

Firmado electrónicamente